



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 189-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 04 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: el Informe N.º 092-2024-MDSJL/GDH-SPV, de la Subgerencia de Participación Vecinal, de fecha 27 de mayo de 2024; el Informe N.º 032-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 30 de mayo de 2024; el Informe Legal N.º 143-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de junio de 2024; el Proveído N.º 560-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 04 de junio de 2024; el Proveído N.º 1982-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 102 de la Ley N.º 27972 concordante con el artículo 9 de la Ordenanza N.º 466-MDSJL, que aprueba el reglamento del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de San Juan de Lurigancho establece que los delegados de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Lurigancho son elegidos democráticamente de entre los representantes de las organizaciones civiles del distrito por un periodo de dos años;

Que, el artículo 104 de la Ley N.º 27972 establece que corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; asimismo proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales, convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos, promover la formación de fondos de inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico sostenible y otras que le encargue o solicite el Concejo Distrital. El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 005-2024-MDSJL publicado el 25 de abril de 2024 en el diario oficial El Peruano se aprueba el Cronograma de elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Lurigancho 2024-2026;

Que, el 25 de mayo de 2024 de acuerdo a lo programado con el Cronograma aprobado mediante el decreto de alcaldía antes señalado se realizó la elección de los representantes de la sociedad civil en evento que contó con la participación y acompañamiento de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, donde se obtuvo a los seis (6) miembros ganadores, siendo elegidos:

NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN SOCIAL
José Luis Quispe Puma	Agrupación Familiar Villa Rica
Juan Antonio Flores Carrasco	Agrupación Familiar La Fortaleza, segunda etapa.



María Abanto Tirado	Agrupación Familiar Las Lumberas
Irene Medina Cabello	Agrupación Familiar Planicie
Alex Rosales Ferrer	Agrupación Familiar Los Balcones de Campoy
Saul de la Cruz Prado	Asociación de Viviendas Semi Industrial Los Libertadores

Que, en ese sentido corresponde continuar con el proceso administrativo para la aprobación de los representantes elegidos a través del respectivo acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a los representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Lurigancho para el periodo 2024-2026, elegidos democráticamente en el acto electoral de fecha 25 de mayo de 2024, siendo los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN SOCIAL
José Luis Quispe Puma	Agrupación Familiar Villa Rica
Juan Antonio Flores Carrasco	Agrupación Familiar La Fortaleza, segunda etapa.
María Abanto Tirado	Agrupación Familiar Las Lumberas
Irene Medina Cabello	Agrupación Familiar Planicie
Alex Rosales Ferrer	Agrupación Familiar Los Balcones de Campoy
Saul de la Cruz Prado	Asociación de Viviendas Semi Industrial Los Libertadores



Artículo 2.- DISPONER que la Subgerencia de Participación Vecinal unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano notifique la presente resolución a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Lurigancho (CCLD – S JL) para el periodo 2024-2026.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente resolución y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIMA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
 JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
 ALCALDE